

**Comisión Nacional Bancaria de Valores,  
Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.,**

A quien corresponda:

**Alain Gerard Jaubert Luengas**, en mi carácter de apoderado legal del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919, emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra "FCFE 18" (en lo sucesivo la Emisora) y, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (en lo subsecuente las Disposiciones) me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Con fecha 22 de enero de 2018, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919 (en lo sucesivo el Contrato de Fideicomiso), celebrado por CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, CFECapital, S. de R.L. de C.V., como Fideicomitente y Administrador, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores.
2. Con fecha 31 de enero de 2018, ante el Notario Público número 246 de la Ciudad de México, se elevó a escritura pública el Contrato de Fideicomiso.
3. En el inciso (b) de la Sección 20.02 del Contrato de Fideicomiso, se estableció lo siguiente:

*(b) Auditor Externo. En cuanto sea prácticamente posible, **el Fiduciario deberá contratar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como el Auditor Externo del Fideicomiso;** en el entendido, que posteriormente, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que sustituya al Auditor Externo, bajo recomendación previa del Comité de Auditoría y con la aprobación previa del Comité Técnico en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán el derecho de ejercer su voto respecto de dicho asunto. [énfasis añadido]*

En virtud de lo anterior, consideramos que tanto la creación de la Emisora como la designación del Auditor Externo se realizó de manera simultánea. Consecuentemente, no existe acuerdo alguno por parte de los órganos de gobierno de la Emisora en el que se designe a KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (el Despacho) como su Auditor Externo.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 17 de las Disposiciones, se adjunta al presente como Anexo A, el Contrato de Fideicomiso.



4. Con fecha 9 de octubre del 2018, se formalizó el contrato de prestación de servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos entre la Emisora y el Despacho, mismo que se adjunta al presente como Anexo B, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 18 de las Disposiciones.

Se adjunta al presente como Anexo C, copia del poder mediante el cual acredito mi personalidad, como apoderado de la Emisora.

En virtud de lo anterior, atentamente pido:

**Único: Tenerme por presentado en los términos del presente escrito y acordar el cumplimiento, en tiempo y forma, a lo establecido por los artículos 17 y 18 de las Disposiciones.**

Atentamente,

**CFECAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.**

Por:



Nombre: Alain Gerard Jaubert Luengas

Apoderado Legal